



ACTA ACUERDO

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 23 días del mes de Enero de 2012, entre la Federación Argentina de la Industria Molinera (FAIM) representada en este acto por su presidente Sr. Alberto España, con domicilio en la calle Bouchard N° 454 Piso 6° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y la Unión Obrera Molinera Argentina (UOMA) representada en este acto por el Sr. Carlos Alberto Barbeito en su carácter de Secretario General, Sr. Ruben Lafuente en su carácter de Secretario Adjunto y el Sr. Juan Rossetto como Secretario Administrativo, constituyendo domicilio en la calle México N° 2070 de esta ciudad, todos en calidad de Paritarios Nacionales del Convenio Colectivo de Trabajo N° 66/89 convienen celebrar el presente:

ACUERDO DE GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA NO REMUNERATIVA Y POR ÚNICA VEZ, según detalle:

Que las partes con el propósito de lograr un mayor y mejor desarrollo posible del proceso productivo y de propender a mantener la armonía en las relaciones laborales y el bienestar de los trabajadores, celebran el presente acuerdo que será de aplicación para todo el personal comprendido en el CCT N° 66/89 Rama Molinos Harineros, conforme las cláusulas que se detallan seguidamente.

PRIMERO: Se establece abonar en carácter de gratificación extraordinaria no remunerativa y por única vez una suma no menor a Pesos Setecientos Cincuenta (\$ 750.-)

SEGUNDO: Dicho importe será abonado según las modalidades que cada empresa instrumente siempre y cuando que dicha suma sea abonada en su totalidad en el período Diciembre 2011/Febrero 2012.-

TERCERO: Todo pago efectuado previamente como gratificación extraordinaria como así también toda suma otorgada por cualquier tipo de autoridad sea nacional y/o provincial que tengan relación con los argumentos expresados ut-supra podrá ser compensado hasta su concurrencia.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando las partes facultadas para efectuar la presentación ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los fines de su homologación.


ALBERTO ESPAÑA


RUBEN LAFUENTE
19/03/2012



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



EXPEDIENTE N° 1.490.859/12.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de marzo de 2012, siendo las 12.00 horas, comparecen espontáneamente al **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO y por ante la **Señora Secretaria de Conciliación** del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 1, **Licenciada Silvia Suárez**, el **Señor Leonardo Ariel SIMON** quien se identifica con documento nacional de identidad número 24.308.079 en su calidad de **Apoderado** de la **FEDERACION ARGENTINA DE LA INDUSTRIA MOLINERA** constituyendo domicilio en Bouchard 454 Piso 6° C.A.B.A., y por la **UNION OBRERA MOLINERA ARGENTINA**, el **Señor Saibén Rubén LAFUENTE** quien se identifica con documento nacional de identidad número 11.857.272 en su calidad de **Secretario Adjunto**, con domicilio en México 2040, C.A.B.A. --

Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, se concede la palabra a **las partes** que en conjunto expresan: Que vienen por este acto a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo obrante a fs 2, solicitando se proceda a su homologación. En este acto acompañan las personerías invocadas con facultades para negociar colectivamente. -----

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad por ante mí que para constancia CERTIFICO -----

REPRESENTACIÓN SINDICAL

REPRESENTACION EMPRESARIA


Saibén Rubén Lafuente
Secretario Adjunto
Union Obrera Molinera



